

Resolución de 26 de septiembre de 2025 de la Universidad de Málaga por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los VI Premios a los mejores Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster en Igualdad, Diversidad y Bienestar Universitario

PREÁMBULO

La Universidad de Málaga es una institución de derecho público que tiene como misión fundamental la prestación de servicios públicos vinculados a la docencia, la investigación, la transferencia de conocimiento a la sociedad y la difusión de la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de la vida.

De acuerdo con sus Estatutos (artículo 3), también forma parte esencial de su función la transmisión y defensa de los valores superiores y básicos de nuestro ordenamiento jurídico: la igualdad entre hombres y mujeres, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, así como a la diversidad cultural, y el apoyo permanente a las personas con necesidades especiales, junto con el fomento de la cohesión social y del bienestar de la comunidad universitaria.

En consonancia con estos principios, la Universidad de Málaga mantiene su compromiso con la promoción de trabajos que contribuyan a la igualdad de género, los derechos humanos, la diversidad, la inclusión y la mejora del bienestar social y universitario.

Atendiendo a este marco normativo y a los principios que inspiran la investigación, la innovación y la transferencia de conocimiento en la Universidad de Málaga, el Vicerrectorado de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario, convoca la sexta edición de los premios al mejor Trabajo de Fin de Grado (TFG) y de Fin de Máster (TFM) en Igualdad, Diversidad y Bienestar Universitario, con el objetivo de incentivar, reconocer y visibilizar los trabajos académicos de elevada calidad (ya sean de carácter investigador, de intervención, de innovación, de revisión o de aplicación práctica) realizados por el estudiantado en torno a las siguientes líneas:

Línea 1. Igualdad de género y derechos humanos

Línea 2. Diversidad, discapacidad e interseccionalidad.

Línea 3: Bienestar, cuidados y prevención.

Los trabajos pueden ser individuales, en pareja o colectivos. Deben ajustarse a una de las tres líneas planteadas en la presente convocatoria, haber conseguido una calificación numérica igual o superior a 9 y haber sido defendidos en cualquiera de las convocatorias del curso 2024/2025 y en cualquiera de las titulaciones oficiales ofertadas por la Universidad de Málaga.

BASES

I.- OBJETO

La Universidad de Málaga convoca los VI Premios a los mejores Trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Máster presentados por estudiantes de la Universidad de Málaga en cualquier disciplina académica que hayan incorporado la igualdad, la diversidad o el bienestar universitario como categoría de análisis y hayan conseguido una calificación de Sobresaliente o de Matrícula de Honor en las distintas convocatorias del curso 2024/2025.

Los trabajos presentados deberán enmarcarse en alguna de las siguientes líneas:

Dirección postal: Nuevo Pabellón de Gobierno. Ampliación del campus universitario. Málaga-29071
Tel.: 952 13 63 35 | **Email:** igualdad@uma.es

Código Seguro De Verificación	4E52-6E6B-5A53P7076-4F4B	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria José Berlanga Palomo - Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario	Firmado	29/09/2025 20:25:59	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4E52-6E6B-5A53P7076-4F4B			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Línea 1. Igualdad de género y derechos humanos

Trabajos que promuevan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la eliminación de las violencias machistas y de género y la garantía de los derechos fundamentales en la comunidad universitaria y en la sociedad.

Línea 2. Diversidad, discapacidad e interseccionalidad

Trabajos que aborden la diversidad sexual, familiar, cultural o generacional, así como la realidad de las personas con discapacidad, desde un enfoque interseccional.

Línea 3. Bienestar, cuidados y prevención

Trabajos orientados a la promoción de la salud mental, la prevención del suicidio, la corresponsabilidad en los cuidados, la conciliación de la vida personal, laboral y académica, y la construcción de entornos universitarios más justos y sostenibles.

Cada una de las tres líneas temáticas contará con un premio para TFM y otro para TFG. Asimismo, el jurado podrá otorgar accésit en cualquiera de las líneas y modalidades, según la calidad de los trabajos que concurren en la presente convocatoria.

La dotación económica de los premios será la siguiente:

- Primer premio para TFM: 300 euros.
- Accésit TFM: 150 euros.
- Primer premio para TFG: 200 euros.
- Accésit TFG: 100 euros.

Todos los trabajos premiados contarán con certificado de distinción, y se publicarán en un libro a cargo de UMA Editorial. Las autorías de los trabajos deberán ceder, en exclusiva y sin contraprestación económica adicional, los derechos de edición de la obra a UMA Editorial, que procederá a su publicación en acceso abierto, bajo licencia Creative Commons (CC BY-NC), dentro de la [colección Divulgación Científica](#).

Las obras publicadas contarán con ISBN y DOI, y serán incluidas en la base de datos Dialnet, así como en el Directorio de Libros Open Access (DOAB).

II.- REQUISITOS

Los requisitos que habrán de cumplir los trabajos presentados serán los siguientes:

- Deberán haber sido realizados por estudiantes de la Universidad de Málaga, en cualquier disciplina y centro.
- Deberán haberse presentado y defendido en la Universidad de Málaga durante el curso 2024/2025.
- La puntuación obtenida tendrá que haber sido igual o superior a 9.

III.- TEMÁTICA

Con la debida solvencia académica, los trabajos deberán aportar conocimientos relevantes y contribuir a avanzar en alguno de los ámbitos definidos en las líneas de la presente convocatoria, promoviendo la igualdad de género y la defensa de los derechos humanos; la valoración positiva de la diversidad sexual, familiar, cultural o generacional, así como la inclusión de las personas con discapacidad desde un enfoque interseccional; y el bienestar social y universitario, mediante la promoción de la salud mental, la prevención del suicidio, la corresponsabilidad en los cuidados y la conciliación de la vida personal, laboral y académica.

Dirección postal: Nuevo Pabellón de Gobierno. Ampliación del campus universitario. Málaga-29071

Tel.: 952 13 63 35 | **Email:** igualdad@uma.es

Código Seguro De Verificación	4E52-6E6B-5A53P7076-4F4B	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria José Berlanga Palomo - Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario	Firmado	29/09/2025 20:25:59
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4E52-6E6B-5A53P7076-4F4B		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





IV.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

1. Para participar en la convocatoria se deberá cumplimentar el formulario electrónico <http://u.uma.es/gQX/> al que se accederá a través de la [web](#) de la Unidad de Igualdad.
2. Una vez realizado ese trámite, aparecerá la opción de imprimir un resguardo con los datos cumplimentados. Este escrito habrá de imprimirse como .pdf y presentarse, preferentemente, a través del [Registro Electrónico](#) de la Universidad de Málaga. Las solicitudes se dirigirán a la "Sección de Igualdad".
3. De no presentarse electrónicamente, habrá de presentarse la solicitud (el resguardo generado por el formulario electrónico), en papel y firmada, en una de las oficinas de asistencia en materia de Registro de la Universidad de Málaga o por cualquiera de las formas establecidas en el Art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Junto a la solicitud se presentará una copia anonimizada del trabajo y se aportará en el mismo trámite acreditación de la calificación obtenida.
5. El plazo de presentación de las solicitudes, junto con el resto de documentación requerida, comprende desde las 00:01 del día siguiente a la publicación de estas bases hasta las 23:59 horas del 16 de noviembre de 2025.

V.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Unidad de Igualdad de la Universidad de Málaga.

VI. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. El fallo del Premio corresponderá a un Jurado, designado por el Rector.
2. Su composición será la siguiente:
 - Presidencia: Corresponderá a la Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario o a quien, por incompatibilidad, designe el Rector.
 - Vicepresidencia: Corresponderá a una persona titular del Vicerrectorado Adjunto.
 - Vocales: Tres personas de reconocido prestigio en el ámbito de la investigación en las materias de la convocatoria, a propuesta de la Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario.
 - Secretaría: Una funcionaria de la Unidad de Igualdad, que actuará con voz pero sin voto.
3. Conforme a lo establecido en los artículos 51 y 54 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la composición del jurado respetará el principio de presencia equilibrada de ambos, de modo que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento del total de sus integrantes.
4. Las votaciones del Jurado se efectuarán mediante voto secreto, que podrá ser emitido únicamente por los miembros asistentes a las reuniones.
5. Quienes integran el Jurado estarán sometidos al deber de abstención en los casos señalados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En todo caso, no formarán parte del Jurado quienes hayan dirigido uno o más de los trabajos presentados a la convocatoria.

Dirección postal: Nuevo Pabellón de Gobierno. Ampliación del campus universitario. Málaga-29071

Tel.: 952 13 63 35 | **Email:** igualdad@uma.es

Código Seguro De Verificación	4E52-6E6B-5A53P7076-4F4B	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria José Berlanga Palomo - Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario	Firmado	29/09/2025 20:25:59
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4E52-6E6B-5A53P7076-4F4B		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6. En lo no previsto en esta resolución se estará a lo dispuesto en la Sección 3.ª del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
7. Para la valoración de los trabajos se tendrán en cuenta criterios como la relevancia del tema, la solidez del marco teórico, el rigor metodológico, la suficiencia de las conclusiones y el avance aportado en el campo correspondiente, así como la coherencia y claridad expositivas y el cuidado de las cuestiones formales, tanto de naturaleza lingüística como académica.

VII.- PREMIOS

El Jurado elevará su fallo y la propuesta de resolución al Sr. Rector Magnífico con anterioridad al mes de marzo de 2025.

El Jurado se reserva la posibilidad de proponer dejar desierta una o más líneas de premios.

Los premios serán formalmente notificados a todas las personas premiadas y publicados en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga, así como en la web correspondiente al Vicerrectorado de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario y, de la Unidad de Igualdad.

VIII.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad de Málaga, como responsable del tratamiento, informa que los datos personales, recogidos mediante la cumplimentación del formulario de solicitud, serán tratados exclusivamente para la finalidad de la presente convocatoria.

IX.- RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo y previo a la vía contencioso-administrativa, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

En Málaga, a 26 de septiembre de 2025

M^a Josefa Berlanga Palomo

Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario

Resolución de 19 de marzo de 2025

(BOJA núm. 57, de 25/03/2025)

Dirección postal: Nuevo Pabellón de Gobierno. Ampliación del campus universitario. Málaga-29071

Tel.: 952 13 63 35 | **Email:** igualdad@uma.es

Código Seguro De Verificación	4E52-6E6B-5A53P7076-4F4B	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria José Berlanga Palomo - Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario	Firmado	29/09/2025 20:25:59
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4E52-6E6B-5A53P7076-4F4B		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

